



TIJUANA

El Licenciado Leopoldo Guerrero Díaz, Secretario de Gobierno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a lo dispuesto por el artículo 5 fracción III de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; artículo 17 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California. -----

CERTIFICA:

Que en el acta levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del XXII Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día veintiuno de marzo de dos mil dieciocho se encuentra aprobado un punto de acuerdo identificado como **4.7 Dictamen XXII-HDA-121/2018, relativo a solicitud de modificaciones presupuestales y modificaciones de indicadores al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018 del Ayuntamiento de Tijuana, B.C.**-----

ACTA No. 25... -----

ANTECEDENTES:

1.- Que los días 06 y 09 de Marzo del presente, la Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento de Tijuana, recibió oficios **T-0553/2018 y T-0589/2018**, suscritos por los CC. L.A.E. Ricardo Chavarría Morales y Lic. Ana Marcela Guzmán Valverde, Tesorero Municipal y Síndico Procuradora Municipal respectivamente, a los que se le anexan documentación relativa a solicitud de Modificaciones Presupuestales y Modificaciones de Indicadores al Presupuesto de Egresos para el presente Ejercicio Fiscal 2018, con el fin de ponerlas a consideración de los CC. Integrantes del Ayuntamiento para su análisis, revisión y en su caso aprobación.-----

2.- Que mediante oficios **IN-CAB/0345/2018 y IN-CAB/0349/2018**, el Secretario de Gobierno Municipal de este H. Ayuntamiento, Lic. Leopoldo Guerrero Díaz, integró la documentación en referencia bajo los expedientes **XXII-0500/2018 y XXII-0501/2018** mismos que turnó a la Comisión de Hacienda para su análisis y emisión del dictamen correspondiente. -----

3.- Que el día 14 de Marzo del presente, los miembros integrantes de la Comisión de Hacienda llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen bajo los siguientes:-----

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el Artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. --

SEGUNDO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley





TIJUANA

y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. -----

TERCERO.- Que el artículo 50 Fracción. IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que por el conducto de la Tesorería Municipal, en conjunto con la Sindicatura solicitarán la autorización del Ayuntamiento para efectuar ampliaciones y transferencias al presupuesto de Egresos, misma que deberán obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.

CUARTO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracciones lid de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

QUINTO.- Que el artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California señala que el Ayuntamiento de Tijuana es el órgano de gobierno municipal facultado para acordar y resolver en todos los asuntos relativos de la administración pública del municipio.-----

SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende.-----

SÉPTIMO.- Que como resultado del análisis realizado, los regidores miembros de la Comisión de Hacienda consideran procedente aprobar solicitud Ampliación Automática Presupuestal que presenta la Oficialía Mayor mediante cedula AAU-152-02-05 por la cantidad de \$2'072,201.52 M.N. requerida para la creación de 5 nuevas plazas, 4 Categoría Base y 1 Categoría Confianza por reinstalación, derivado de Laudos Condenatorios. Solicitud de Ampliación Presupuestal que presenta la Presidencia Municipal mediante cedula A-111-02-21 por la cantidad de \$3'384,843.32 M.N. para cubrir la creación de 01 plaza de Jefatura del Departamento para la Unidad de Transparencia y la adquisición de un Software. Ampliación Presupuestal mediante cedula A-111-03-22 por la cantidad de \$1'884,958.53 M.N. para la creación de 07 nuevas plazas, Categoría Confianza, por concepto de la creación de la Unidad de Transparencia, que dependerá de la Presidencia Municipal y que se establece en el artículo 5 Fracc. IV del numeral 41 del Reglamento Interno de la Presidencia, así como solicitud de Modificación de Indicadores mediante cedula MI-111-01-08. Dichas Ampliaciones Presupuestales son derivadas de la Disminución Presupuestal realizada a la Sindicatura Procuradora, en la pasada Sesión de Cabildo del 13 de Febrero del año en curso.-- Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Hacienda somete a la consideración del H. XXII Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, para su análisis y aprobación en su caso... -----

- - -Por lo anterior el H. Cuerpo Edilicio determina aprobar por **MAYORÍA** los siguientes puntos de acuerdo: -----





TIJUANA

PRIMERO.- Se aprueba solicitud de Ampliaciones Presupuestales, según cédulas **A-111-02-21 y A-111-03-22** por la cantidad de \$5'269,801.85 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS UN PESOS 85/100 M.N.). Ampliación Automática Presupuestal **AAU-152-02-05**, por la cantidad de \$2'072,201.52 (DOS MILLONES SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS UN PESO 52/100 M.N.) para llegar al Presupuesto de Egresos autorizado para el presente Ejercicio Fiscal 2018 del H. Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B. C., en la cantidad de **\$7,154'214,976.93 M.N. (SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 93/100 M.N.)** -----

SEGUNDO.- Se aprueba la Creación de cuatro (4) Nuevas Plazas por conceptos de Laudos Condenatorios de diversas dependencias municipales, correspondiente al Presupuesto de Egresos del presente Ejercicio Fiscal 2018 y descrito a continuación: -----

Unidad Administrativa	Categoría	Sueldo Mensual
Depto. Administrativo Delegación San Antonio de los Buenos	Base	\$26,922.72
Depto. Administrativo Delegación La Presa	Base	\$23,192.51
Regidores	Base	\$23,192.51
Depto. de Sistema Dirección Municipal de Informática	Base	\$23,192.51
Depto. de Control Sanitario Dirección Municipal de Salud	Confianza	\$10,508.48

TERCERO.- Se aprueba la Creación de ocho (8) Nuevas Plazas, derivado a Ampliación Presupuestal solicitada para la operatividad de la Unidad de Transparencia Acceso a la Información Pública correspondiente al Presupuesto de Egresos del presente Ejercicio Fiscal 2018, misma que dependerá de la Presidencia Municipal y referidas a continuación. -----

Unidad Administrativa	Categoría	Sueldo Mensual
Jefatura del Depto. de Difusión, Publicación y Actualización de la Información.	Confianza	\$25,000.00
Jefatura del Depto. de Control y Respuestas de Acceso a la Información Pública	Confianza	\$25,000.00
Auxiliar Jurídico	Confianza	\$18,000.00
Auxiliar Jurídico	Confianza	\$18,000.00
Auxiliar Administrativo	Confianza	\$16,000.00





AYUNTAMIENTO
TIJUANA

CUARTO.- Se aprueba solicitud de Modificación de Indicadores correspondiente al Presupuesto de Egresos del presente Ejercicio Fiscal 2018, mediante cedula **MI-111-01-08** del **Proyecto 01** que presentan la Presidencia Municipal.-----

QUINTO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública.-----

Dado en el Palacio Municipal por el H. Vigésimo Segundo Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, Baja California, a la fecha de presentación del dictamen.

Para todos los efectos legales correspondientes, se extiende la presente **CERTIFICACIÓN**, en la ciudad de Tijuana, Baja California, a los veintidós días del mes de marzo de dos mil dieciocho.-----

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DEL AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA**


LICENCIADO LEOPOLDO GUERRERO DÍAZ

